

**DECRETO Nº 0408**

**NEUQUÉN, 02 ABR 2003**

**VISTO:**

El **Registro Nº 0103/03** de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, originado en la presentación efectuada por el **agente CANDIA ROBINSON ANTONIO, L.P. Nº 552**; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado realiza una serie de consideraciones y solicita que se le otorgue la Categoría 20 o 21, siendo que hace treinta (30) años que presta servicios en el Municipio, dependiendo en estos momentos de la Dirección de Vigilancia;

Que por Dictamen Nº 591/02, en fotocopia, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no se duda en absoluto de la responsabilidad de la función que ostenta el **agente CANDIA**, ni de la predisposición al trabajo y de la buena conducta, sin embargo, no existe promoción en su categoría, ya que en relación al segundo tramo del agrupamiento -esto es el personal de supervisión- el Artículo 28º, Inciso b), establece la asignación de las Categorías 19 y 20, y dispone que se deberá seleccionar por concurso y existir vacante en la categoría respectiva, hechos que no se han producido y que corresponde realizarlos al Municipio de acuerdo a oportunidades de mérito y conveniencia y no por un pedido del personal;

Que es importante destacar nuevamente que para alcanzar la Categoría 19 y 20 es necesario el concurso y no, como pretende el solicitante, ostentar buena conducta y predisposición al trabajo, y que el llamado a concurso es una potestad administrativa del Municipio y sólo éste puede ejercerla;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal considera que no es menester otorgar la recategorización hasta tanto no surja una vacante de la categoría requerida, se llame a concurso y éste sea aprobado por el **agente CANDIA**, conforme a la Ordenanza Nº 9314;

Que por Informe Nº 225/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el **agente CANDIA ROBINSON ANTONIO, L.P. Nº 552**, atento a lo dictaminado por la

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fs. 03 y 04 (Dictamen N° 591/02 -en fotocopia-);

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **CANDIA ROBINSON ANTONIO, L.P. N° 552, D.N.I. N° 07.566.482, Categoría 19**, mediante el cual solicita se le otorgue la Categoría 20 o 21; atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 591/03 -en fotocopia-); de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 225/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

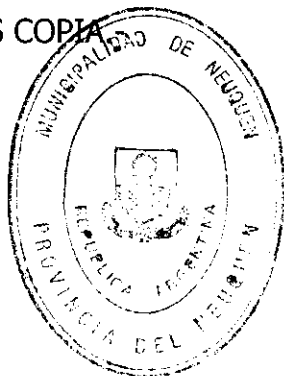
**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

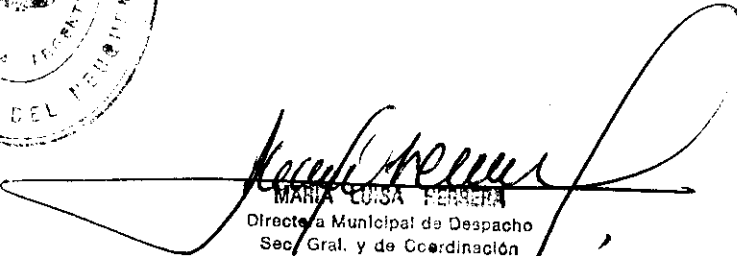
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO.-

  
MARIA LUISA FERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén